



ANEXO

BASES REGULADORAS DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO JOVEN 2018

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto del Plan Local Joven para el Empleo es la respuesta de este Ayuntamiento a la situación de dificultad que sufren muchos jóvenes de nuestro municipio, agravada por la crisis económica. Con él se implanta un programa que consiste en la contratación laboral de jóvenes que se encuentran en una situación económica difícil, como consecuencia de no tener posibilidad de acceder a un puesto de trabajo

El número total de puestos ofertados será de 10, destinados a la contratación de hombres y mujeres, para la prestación de servicios en el área de limpieza de edificios públicos y en el área de medio ambiente y servicios múltiples.

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

2.1. Estar inscrito/a en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados, tanto en el momento de presentación de la solicitud como de la contratación.

2.2. Tener una edad igual o superior a 18 años e igual o inferior a 25 años.

2.3. No haber trabajado en planes de empleo durante los años 2017 y 2018.

Del total de los puestos ofertados, uno de ellos podrá ser ocupado por personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a fecha de presentación de la solicitud reúnan los requisitos exigidos para poder participar en este plan de empleo.

Se reserva la totalidad de los puestos ofertados para aquellos/as demandantes que, reuniendo los requisitos exigidos para poder participar en este Plan Local de Empleo Joven, pertenezcan a familias de Intervención de Servicios Sociales.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas de entre el resto de demandantes y atendiendo al baremo establecido en la base seis de esta convocatoria.

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
14/02/2018
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
14/02/2018
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d96b2576835e4b8899f447fd64e35349001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/172 - Fecha Resolución: 14/02/2018





Causas de exclusión:

- a) No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir.
- b) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.
- c) No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.

3.- CONTRATACION.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fecha que cada área municipal determine, en función de sus necesidades; en todo caso, la contratación deberá iniciarse antes del día 1 de mayo de 2018 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2018.

- **Tipo de contrato:** de duración determinada, por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (dependerá de la naturaleza de la actividad a desempeñar), de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y como personal laboral temporal.
- **Jornada laboral a tiempo completo**
- **Categoría profesional grupo Agrupaciones Profesionales.**
- **Duración de los contratos:** tres meses
- **Salario:** 858,60 € brutos mensuales por todos los conceptos, incluido la parte proporcional de la paga extraordinaria.
- **Puestos de trabajo ofertados:** Limpiadoras/es y Peones servicios múltiples

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará en modelo normalizado (Anexo I) que será facilitado por el Ayuntamiento de Bargas, y deberá ir acompañada por el Anexo II, (*declaración responsable, con nombre, apellidos de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo*).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, así como un certificado expedido por organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados
- Declaración jurada de cada uno de los miembros de la unidad familiar en la que se declare si tienen algún tipo de ingreso.

Firma 2 de 2	Carmen Rodríguez Moreno	14/02/2018	Secretaría General
Firma 1 de 2	Gustavo Figueroa Cid	14/02/2018	El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d96b2576835e4b8899f447fd64e35349001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/172 - Fecha Resolución: 14/02/2018





Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de selección podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados. La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores contrataciones.

Componen la unidad familiar: la persona solicitante, el cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, los hijos menores de 25 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) ascendientes y descendientes por relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que convivan en el mismo domicilio. También se considera que componen la unidad familiar aquellas personas que, sin tener relación alguna de consanguinidad o afinidad con el solicitante, convivan en el mismo domicilio.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Bargas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

Los solicitantes deberán estar en situación de desempleo, no ocupados, tanto en el momento de presentación de la solicitud como en el momento de la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del nombre y apellidos, DNI o NIE, y causas de exclusión en su caso, debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de cinco días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado el plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, será aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

5.- COMISION DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participarán en el Plan Local de Empleo Joven será realizada por una Comisión de Selección, designada por la Alcaldía, e integrada por cinco miembros, de entre los empleados públicos de este Ayuntamiento, de

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
14/02/2018
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
14/02/2018
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d96b2576835e4b8899f447fd64e35349001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/172 - Fecha Resolución: 14/02/2018





conformidad con lo establecido en la legislación vigente. La selección deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

6.- BAREMO DE PUNTUACION.

En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 2, y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Por cada miembro de unidad familiar igual o menor de 25 años que no trabaje: 1 punto.

2.- Personas que no han participado nunca en planes de empleo en el Ayuntamiento de Bargas: 1 punto

Esta situación será acreditada acompañando a la solicitud la vida laboral del solicitante.

3.- Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo: 3 puntos.

4.- Personas con hijos a cargo: 1 punto por cada hijo menor a cargo.

Esta situación será acreditada mediante fotocopia del libro de familia.

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados.

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo. Si perdurara el empate se atenderá a la persona de mayor edad.

7.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN:

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha.

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
14/02/2018
Secretaría General

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
14/02/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d96b2576835e4b8899f447fd64e35349001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/172 - Fecha Resolución: 14/02/2018





Se faculta a la Alcaldía y a la Concejalía Delegada de Personal para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

En Bargas a 14 de febrero de 2018.

Firma 1 de 2	14/02/2018	El Alcalde	Firma 2 de 2	14/02/2018	Secretaría General
Gustavo Figueroa Cid			Carmen Rodríguez Moreno		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d96b2576835e4b8899f447fd64e35349001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/172 - Fecha Resolución: 14/02/2018





ANEXO I.
PLAN LOCAL DE EMPLEO JOVEN 2018

NOMBRE APELLIDOS	Y	
DNI		
FECHA NACIMIENTO		
DIRECCION		
LOCALIDAD		
TELEFONO		
ULTIMO TRABAJO PRESTADO		

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan de Empleo Joven convocado por el Ayuntamiento de Bargas. (SEÑALE CON UNA X LOS PUESTOS QUE QUIERE SOLICITAR):

Limpiadoras/es	Peones servicios múltiples	
----------------	----------------------------	--

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

DOCUMENTACION PRESENTADA:

- Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Declaración jurada de cada uno de los miembros de la unidad familiar, en la que se declara si tienen o no algún tipo de ingreso.

En Bargas a _____ de _____ de 2.018
Firma

Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
14/02/2018
El Alcalde
Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
14/02/2018
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d96b2576835e4b8899f447fd64e35349001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/172 - Fecha Resolución: 14/02/2018





ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D/Dª _____, con
D.N.I. _____ y domicilio en _____ provincia de
_____ calle _____ nº _____,
teléfono _____

DECLARO responsablemente que a día de hoy la **Unidad Familiar** a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas (**Señalar lo que proceda**):

- El solicitante
- Cónyuge del solicitante. (Nombre y apellidos en su caso)

- Hijos a cargo de la Unidad familiar menores de 25 años (nombre y apellidos en su caso)

- Otros (padre, madre, hermanos, demás miembros) (nombre y apellidos en su caso)

Asimismo DECLARO responsablemente que SI / NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por un importe de _____Euros/mes

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes ingresos:

Cónyuge: _____Euros/mes.

Hijos/as: _____Euros/mes.

Hijos/as : _____Euros/mes.

Otros/as: _____Euros/mes.

DECLARO que

- SI
- NO

Tengo **reconocida minusvalía** en un grado de _____%

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de Bargas a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En Bargas a _____de _____de 2018

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
14/02/2018
Secretaría General
Firma 1 de 2
Gustavo Figueroa Cid
14/02/2018
El Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d96b2576835e4b8899f447fd64e35349001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/172 - Fecha Resolución: 14/02/2018

